



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 145 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 JUL. 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 4318-2021-GGR, sobre Encargo de Funciones a la servidora **ZULEMA LUCRECIA LUQUE SALINAS**;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe Nº 175-2021-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 12 de marzo del 2021, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: Encargo de Puesto y Funciones a doña: ZULEMA LUCRECIA LUQUE SALINAS

REF.: a) MEMORANDUM Nº 161-2021-GR-PUNO/GRPPAT

b) INFORME Nº 079-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP ...

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

#### I. ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia a) el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, manifiesta que en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP vigente, existe plazas reservadas; de los cuales es necesario disponer la Encargatura de Puestos y Funciones a los servidores que reúnen las condiciones y el perfil profesional, el mismo se sustenta en el inciso d) del artículo 8) de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto para el Sector Público del Ejercicio Fiscal 2021, en consecuencia, solicito la Encargatura de Funciones a la Servidora Abog. ZULEMA LUCRECIA LUQUE SALINAS, EN LA Plaza Reservada Nº 060, Nivel Remunerativo F-2, a instancia correspondiente efectuar el trámite para la emisión de la Resolución autoritativa.

Con el documento de la referencia b) la Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 8) de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto para el Sector Público del Ejercicio Fiscal 2021, es necesario Encargar Funciones a la servidora Abog. ZULEMA LUCRECIA LUQUE SALINAS, EN LA Plaza Reservada Nº 060, Nivel Remunerativo F-2, a partir del 01 de enero del 2021.

El Gerente General Regional mediante proveído a esta dependencia dispone la emisión de Informe Técnico.

#### II. BASE LEGAL:

- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales Nº 27867 y sus modificatorias.
- . Decreto Supremo Nº 001-77-PM-INAP.
- . Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- . Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- . Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.
- . Ley Nº 28175 Ley del Empleo Público.
- . Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

#### III. ANÁLISIS:

3.1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 145 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 JUL. 2021

Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

3.2. Mediante el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno, precisa que: "La Sub Gerencia de Presupuesto, es responsable de la implementación del Sistema de Presupuesto Público en el Gobierno Regional, así como de la coordinación y consolidación de los procesos presupuestarios de las entidades del Pliego Regional".

3.3. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Sub Gerencia de Presupuesto es un órgano de asesoramiento y está a cargo del funcionario propuesto por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Informática; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema

3.4. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.5. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por solución y tiene las siguientes características:

- a) temporalidad
- b) excepcionalidad
- c) es fundamentada
- d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- f) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y
- g) Solo procede por ausencia del titular.

3.6. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.7. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE.

3.8. Conforme a lo solicitado para la Encargatura de Cargo y Funciones a la servidora de Carrera Administrativa en el cargo reservado Sub Gerencia de la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, se encargará en el siguiente detalle:

MA



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 145 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 JUL. 2021

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO.

• En el Cargo N° 060 del CAP, cargo de: Especialista en Evaluación de Proyectos IV, Nivel Remunerativo F-2; encargar puestos y funciones a Doña ZULEMA LUCRECIA LUQUE SALINAS.

#### IV. CONCLUSIONES:

4.1. Durante el año 2021 la ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prohíbe de manera general el ingreso de personal a la administración pública, salvo los supuestos previstos expresamente en el artículo 8° de la referida Ley.

4.2. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el presente caso, considerando pertinente y concordante respectivamente, relacionado a la plaza reservada debiendo FORMALIZAR con el ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES, en el cargo reservada: N° 060, con código 458-05-23-EJ SP-EJ presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: En el cargo de: Especialista en Evaluación de Proyectos IV, Nivel Remunerativo F-2. Para que desempeñe las funciones de Especialista en Evaluación de Proyectos IV a Doña ZULEMA LUCRECIA LUQUE SALINAS, con eficacia anticipada a partir del 04 de enero del 2021, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal...";

Que, con Informe N° 200-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 17 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puesto y Funciones de personal por servicios personales hasta que la autoridad lo determine, en la plaza presupuestada de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.

SEDE CENTRAL

N° de Plaza	060
Cargo Clasificado	Especialista en Evaluación de Proyectos IV
Nivel Remunerativo	F-2
Observaciones	Plaza Reservada...";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 072-2021-GGR-GR PUNO de fecha 22 de abril del 2021, se Encarga el Puesto de Especialista en Evaluación de Proyectos IV, Nivel Remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, al servidor MARIO ELISBAN COYLA MAMANI, Especialista en Evaluación de Proyectos IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional; y

Estando al Informe N° 175-2021-GR.PUNO-ORA/ORRHH e Informe N° 330-2021-GR-PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 200-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP e Informe N° 427-2021-GR-PUNO-ORA/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 806-2021-G.R.PUNO/GRPPAT y Oficio N° 980-2021-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*Gerencia General Regional*

## *Resolución Gerencial General Regional*

Nº 145 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 JUL. 2021

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

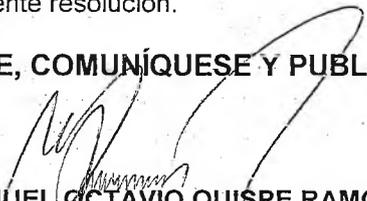
### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la servidora **ZULEMA LUCRECIA LUQUE SALINAS**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, de la Sub Gerencia de Presupuesto, las **FUNCIONES** de Especialista en Evaluación de Proyectos IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, a partir del 04 de enero del 2021, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** a la Oficina de Recursos Humanos por la conclusión aprobatoria expuesta en el Informe N° 175-2021-GR.PUNO-ORAVORRHH e Informe N° 330-2021-GR-PUNO-ORAVORRHH, documentos que sustentan la emisión de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL